

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 9

**CLÁUSULA ADICIONAL N°3 A LA ORDEN DE SERVICIO N°21 DEL CONTRATO
N°202400067**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ESPECÍFICO 23 Del Marco 039 - 2015 (Contrato Sapiencia N°157 DE 2025)
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	Hasta el veintiocho (28) de febrero del 2026
CONTRATO MARCO	202400067
CONTRATISTA	TELEVIGIA LIMITADA
NIT	811.001.008-5
OBJETO CONTRATO MARCO	Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el treinta (30) de abril de 2026
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO	202400067-21
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$622.813) IVA incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el primero (01) de marzo de 2025 hasta el once (11) de mayo de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025. Adicionar un valor de UN MILLÓN DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.002.547) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL 2	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Adicionar un valor de CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$406.340) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL 3	Ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$491.317) IVA incluido

TOTAL ORDEN DE SERVICIO	DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$2.523.017) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el primero (01) de marzo de 2025 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 o hasta agotar recursos.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000)

La presente constituye la Cláusula Adicional N°3 a la Orden de Servicio N°21 del Contrato N°202400067, cuyo objeto es la “Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 o hasta agotar recursos y adiciona un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$491.317) IVA incluido, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el Contrato N° 202400067 cuyo objeto es: “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”. Con un plazo inicial de ejecución de doce meses (12) contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
- B.** El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato N°202400067.
- C.** El 06 de agosto de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es la “*El contratista se obliga con la ESU a «Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU», para modificar la “GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU, donde corresponderá al contratista transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje sobre el valor de cada factura (antes de impuestos) que se presente a la ESU*”

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 9

por concepto de bienes y/o servicios derivados del Contrato. El porcentaje será del cuatro por ciento (4%)”.

- D.** El 31 de enero de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202400067, donde se modificó: “la cláusula “**TARIFA**” del contrato marco No.202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el Anexo N° 1 -Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente párrafo:

Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el Anexo N°1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas”.

- E.** El veintisiete (27) de febrero de 2025, entre la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo N°ESPECÍFICO 23 del Marco 039 2015 (Contrato Sapiencia N°157 DE 2025), cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo Especifico Nro. 23 de administración delegada de recursos para la “prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y la implementación de soluciones tecnológicas para la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín SAPIENCIA en sus diferentes sedes”, el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la firma del acta de inicio sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos del contrato, lo primero que ocurra y el valor del contrato es de DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.088.406.757) INCLUIDO HONORARIOS E IVA DE LOS HONORARIOS.

- F.** El primero (01) de marzo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio N°21 del Contrato N°202400067, con un plazo inicial de ejecución desde el primero (01) de marzo de 2025 hasta el once (11) de mayo de 2025 y un valor inicial de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$622.813) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada N°ESPECÍFICO 23 Del Marco 039 – 2015 (Contrato Sapiencia N°157 DE 2025).

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 9

- G.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional N°1 a la Orden de Servicio N°21 del Contrato N°202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y adicionar un valor de UN MILLÓN DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.002.547) IVA incluido.
- H.** El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional N° 4 al Contrato N° 202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.
- I.** El diecisiete (17) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato N°202400067.
- J.** El veintitrés (23) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 21 del Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y adicionar un valor de CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$406.340) IVA incluido o hasta agotar recursos, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. ESPECÍFICO 23 Del Marco 039 - 2015 (Contrato Sapiencia N°157 DE 2025).
- K.** El dieciséis (16) de diciembre de 2025, entre la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. ESPECÍFICO 23 Del Marco 039 - 2015 (Contrato Sapiencia No. 157 DE 2025), para ampliar el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la firma del acta de inicio sin superar el 28 de febrero de 2026, o hasta agotar los recursos del contrato, lo primero que ocurra y adicionar un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (493.772.168) IVA incluido.
- L.** A la fecha, con cargo al contrato N°202400067, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$58.260.699	11/05/2024
202400067-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$46.698.832	11/05/2024
202400067-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$219.118	11/05/2024
202400067-4	TELEVIGIA LIMITADA	\$2.295.308	11/05/2024
202400067-5	TELEVIGIA LIMITADA	\$599.650	11/05/2024
202400067-6	TELEVIGIA LIMITADA	\$15.302.065	11/05/2024
202400067-7	TELEVIGIA LIMITADA	\$162.874	11/05/2024
202400067-8	TELEVIGIA LIMITADA	\$193.297.341	11/05/2024
202400067-9	TELEVIGIA LIMITADA	\$4.908.931	29/05/2024
202400067-10	TELEVIGIA LIMITADA	\$1.137.144	1/07/2024
202400067-11	TELEVIGIA LIMITADA	\$4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$17.214.823	26/07/2024
202400067-12	TELEVIGIA LIMITADA	\$6.634.979	1/08/2024
202400067-13	TELEVIGIA LIMITADA	\$131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$49.773.117	6/09/2024
202400067-14	TELEVIGIA LIMITADA	\$4.112.738	13/09/2024
202400067-15	TELEVIGIA LIMITADA	\$6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$553.217	7/11/2024
202400067-15-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$3.921.638	27/11/2024
202400067-2-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$704.462	13/12/2024

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-8-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$31.780.302	13/12/2024
202400067-13-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$11.511.720	31/12/2024
202400067-9-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$582.334	30/12/2024
202400067-15-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	31/12/2024
202400067-10-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$409.372	30/12/2024
202400067-12-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	31/12/2024
202400067-15-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$10.711.581	1/01/2025
202400067-12-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$295.318	1/01/2025
202400067-16	TELEVIGIA LIMITADA	\$5.000.000	8/01/2025
202400067-17	TELEVIGIA LIMITADA	\$6.300.126	11/01/2025
202400067-13-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$70.187.851	14/01/2025
202400067-18	TELEVIGIA LIMITADA	\$143.631.663	16/01/2025
202400067-8-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$72.586.919	31/01/2025
202400067-2-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$2.874.978	13/02/2025
202400067-19	TELEVIGIA LIMITADA	\$30.923.265	14/02/2025
202400067-20	TELEVIGIA LIMITADA	\$15.173.025	26/02/2025
202400067-21	TELEVIGIA LIMITADA	\$622.813	1/03/2025
202400067-22	TELEVIGIA LIMITADA	\$18.461.410	1/03/2025
202400067-23	TELEVIGIA LIMITADA	\$337.177	1/03/2025
202400067-20-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$15.420.756	31/03/2025
202400067-16-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	9/11/2025
202400067-17-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	9/11/2025
202400067-18-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$119.741.571	9/11/2025
202400067-19-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$52.179.024	9/11/2025

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-20-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$31.805.558	9/11/2025
202400067-21-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$1.002.547	9/11/2025
202400067-22-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	9/11/2025
202400067-23-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$240.843	9/11/2025
202400067-8-4	TELEVIGIA LIMITADA	\$16.156.856	15/05/2025
202400067-24	TELEVIGIA LIMITADA	\$134.909.971	26/05/2025
202400067-16-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	27/06/2025
202400067-25	TELEVIGIA LIMITADA	\$578.020	1/07/2025
202400067-26	TELEVIGIA LIMITADA	\$433.515	1/08/2025
202400067-27	TELEVIGIA LIMITADA	\$578.020	1/09/2025
202400067-28	TELEVIGIA LIMITADA	\$11.271.390	1/09/2025
202400067-18-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$77.296.117	23/10/2025
202400067-28-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$11.271.390	23/10/2025
202400067-21-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$406.340	23/10/2025
202400067-22-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$1.926.724	24/10/2025
202400067-24-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$46.621.156	24/10/2025
202400067-17-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$-	27/10/2025
202400067-19-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$8.399.068	28/10/2025
202400067-27-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$578.020	28/10/2025
202400067-25-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$289.010	29/10/2025
202400067-26-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$144.505	31/10/2025
202400067-29	TELEVIGIA LIMITADA	\$1.445.050	1/11/2025
202400067-29-1	TELEVIGIA LIMITADA	\$289.010	27/11/2025
202400067-19-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$9.771.320	27/11/2025

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 8 de 9

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-24-2	TELEVIGIA LIMITADA	\$25.013.415	27/11/2025
202400067-18-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$18.621.604	28/11/2025
202400067-17-3	TELEVIGIA LIMITADA	\$417.559	28/11/2025
202400067-30	TELEVIGIA LIMITADA	\$144.505	1/12/2025
Total		\$1.753.886.931	

M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de diciembre de 2025, mediante escrito con radicado N°20250010670, la Supervisión de la orden de servicio N°21 del Contrato N°202400067 se presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 o hasta agotar recursos y adiciona un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$491.317) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de Administración delegada N°ESPECÍFICO 23 Del Marco 039 - 2015 (Contrato Sapiencia N°157 DE 2025).

N. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	ESPECÍFICO 23 Del Marco 039 – 2015 (Contrato Sapiencia N°157 DE 2025)	
Disponibilidad Presupuestal	2026000053	
Registro Presupuestal	2026000053	
Centro de costos	33351	33438
Rubro al presupuesto	23202020080224-0	23202020080224-0
CPC	85230	85230
Descripción al Rubro	Servicio Monitoreo de Alarma	Servicio Monitoreo de Alarma
Valor	\$44.343	\$446.974
Requerimiento N°	20250010670	20250010670

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 o hasta agotar recursos.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 9 de 9

SEGUNDO: Adicionar, un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$491.317) IVA incluido.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: La presente Cláusula Adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato N°202400067.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional N°3 a la Orden de Servicio N°21 del Contrato Marco N°202400067.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de diciembre de 2025.

ESU


ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicio

CONTRATISTA


JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Nathalia Sánchez Bedoya- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.